REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1158
RADICADO. 05360 31 03 001 2022 00060 00

Cumplida la actuación de ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas y concluido el término que dispone el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., concordado con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, este Despacho nombra en calidad de curadora ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a usucapir; al abogado LUIS FERNANDO RESTREPO SOTO quien se localiza en la calle 32#49-06, piso 2, Itagüí, Cel. 3148751268, e-mail: luisfdorpo@gmail.com (artículos 48 y 293 del C.G.P). Como gastos de curaduría se fija la suma de $300.000,oo a cargo de la parte actora.

En consecuencia, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotada que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrada acarreara las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar a la curadora ad litem designada su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

De otro lado, se incorpora a las presentes diligencias y pone en conocimiento de las partes, respuesta a los oficios N° 0346 y 0347 del 1 de abril de 2022, por parte de la ALCALDÍA DE ITAGÜÍ Y CATASTRO MUNICIPAL e INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, obrantes en los archivos 25, 26 Y 27 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec7e0affe515b16fe00f1178c75d923437c98cf30fd54be5270f8b59ba91717**

Documento generado en 13/07/2022 01:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica